

1105 – 011 – 202200002722

Medellín, 2022/09/07

Doctora
OLGA LUCÍA ARANGO HERRERA
Presidente
SINPRO
Calle 43A No 17 – 106 Edificio Latitude – oficina 705
Medellín
sinpro@sinpro.org.co

Asunto: Respuesta definitiva a la PQRSD-271 de 2022. Radicado 202200001709

Cordial saludo doctora Olga Lucía:

De manera atenta se da respuesta a su petición de fecha 29 de julio de 2022, radicada internamente en la Contraloría General de Medellín con el No. 202200001709 y matriculada en nuestro Sistema de Información de Participación Ciudadana como PQRSD-271 de 2022, en la que solicita a este órgano de control fiscal investigar el desarrollo del proceso de contratación del contrato CRW118197 para la alimentación en los restaurantes Tacuú y Cuní del campamento de EPM en el proyecto Hidroitungo y hacer públicos los resultados de la investigación, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

La Contraloría General de Medellín, realizó revisión al proceso de contratación CRW118197- Solicitud de oferta DOC674949343, que finalizó con la suscripción del contrato CW161695 suscrito el 22 de diciembre de 2021 por EPM con ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S. con NIT 830.053.360-5 por valor de \$39.561.356.000, a precios reajustables más IVA.

Dentro del proceso de revisión llevado a cabo, se realizaron los siguientes procedimientos:

1. Se verificó que los estudios previos (justificación previa para realizar el contrato) realizados por EPM, la conveniencia y oportunidad de la contratación, estuvieran acordes con los planes de inversión, adquisición,

- compra, presupuesto, estratégico, de tal manera que se evidenció en ellos la necesidad que sería satisfecha con dicha contratación.
2. Se verificó que el objeto del contrato CW161695 guarda coherencia con los objetivos del proyecto Hidroeléctrico Ituango.
 3. Se determinó que el contrato CW161695 es de tipo de prestación de servicios en concordancia con lo dispuesto en el lineamiento 26 de 2018 de EPM.
 4. Se validó los estudios de mercado que permitieron determinar el presupuesto oficial para la contratación por valor de \$40.077.608.412 más IVA.
 5. Se analizó el valor estimado del contrato, identificando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen.
 6. Se determinó el cumplimiento de las especificaciones presupuestales, tales como la disponibilidad presupuestal CDP 204643 de 2021 por valor de \$47.599.999.
 7. Se evaluó las variables o factores de selección, técnicos, financieros y legales que tuvo en cuenta EPM, para evaluar y adjudicar el contrato.
 8. Se constató que durante el proceso de contratación se presentaron y publicaron 8 Adendas en el Sistema de Información de Contratación TE CUENTO, destacando que se observó un cambio con el visto bueno del vicepresidente de riesgos de la entidad, entorno a la aprobación de la Adenda No 5, mediante la cual se modificó el numeral 1.4. Etapas y plazos de la solicitud de ofertas y el numeral 5.4. Garantías contractuales y seguros, de la solicitud de ofertas.
 9. Se analizó el documento de evaluación de ofertas y se validó su contenido con los requerimientos del pliego de condiciones. Así mismo se comparó las ofertas de los proponentes para validar la realidad de dicho documento y determinar que se hayan cumplido las condiciones de selección. Al respecto, es importante mencionar que se recibieron cuatro (4) ofertas que se relacionan a continuación:

Oferente	Valor total oferta COP
ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	\$ 39.561.356.000,00
PETROCASINOS S.A.	\$ 40.640.199.840,00
COMPASS GROUP SERVICES COLOMBIA S.A.	\$ 43.777.365.000,00
DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	\$ 43.988.723.000,00

10. Se determinó que las ofertas obtenidas obedecen a los precios reales del mercado y el presupuesto definido para la contratación es coherente con estos precios.

11. Se determinó el cumplimiento de las especificaciones presupuestales, relacionadas con la expedición del registro presupuestal RP 147187 de 2022 y el cumplimiento de requisitos para la formalización del contrato CW161695.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta la modificación del procedimiento, sobre el cambio con el visto bueno del vicepresidente de riesgos de la entidad, entorno a la aprobación de la Adenda No 5, mediante la cual se modificó el numeral 1.4. Etapas y plazos de la solicitud de ofertas y el numeral 5.4. Garantías contractuales y seguros, después de revisar el proceso contractual, se considera que el cambio de cronograma por parte de la entidad, para garantizar el principio de pluralidad en la contratación y la consecución de las pólizas de seguros, se encuentra debidamente justificado, ya que para el caso, de cinco (5) interesados en el proceso, inicialmente solo dos (2) tenían el estado de "Póliza emitida".

Si bien, el proceso fue excepcionado de póliza matriz, el objeto contratado quedó cubierto ante cualquier riesgo con la póliza emitida por la compañía aseguradora Seguros del Estado.

No obstante la revisión del proceso precontractual, la Contraloría General de Medellín **en ejercicio del Control Posterior y Selectivo** consagrado en el artículo 267 de la Constitución Política y el Decreto 403 de 2020, evaluará dentro del Plan de vigilancia fiscal del año 2023, el contrato objeto de queja CW161695, suscrito por EPM con ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S, para la alimentación en los restaurantes Tacuá y Cuní del campamento de EPM en el proyecto Hidroituango, a fin de establecer si la ejecución del contrato cumplió con los principios de la gestión fiscal consagrados en la constitución y la ley.

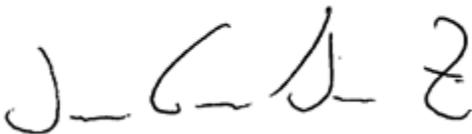
Esperamos de esta manera haber atendido su petición, en lo que tiene que ver con la revisión del proceso de contratación CRW118197- Solicitud de oferta DOC674949343 y comunicación de los resultados de dicha revisión.

Para la Contraloría General de Medellín la comunidad es prioridad de nuestro quehacer diario y somos conscientes de la necesidad de contar con ustedes los ciudadanos para lograr un eficiente y eficaz ejercicio del control fiscal.

Finalmente, queremos informarle que, además de atender los derechos de petición, quejas y solicitudes de la comunidad, en lo pertinente a la gestión fiscal y siempre y cuando se trate de dineros de carácter público, también promovemos en los ciudadanos las iniciativas dirigidas a proteger y garantizar las diferentes modalidades de participación en la vida política, administrativa, económica, social y cultural de la ciudad, todas estas actividades propias de nuestra labor misional, y de la cuales puede informarse en la Página web www.cgm.gov.co, email: participa@cgm.gov.co, teléfono: 4033160 Ext 7794.

De esta forma damos respuesta definitiva y de fondo a la PQRSD 271 y le invitamos a continuar participando activamente en el cuidado y vigilancia de nuestros recursos públicos.

Cordialmente,



JUAN GUILLERMO AREIZA ZARATE
Contralor Auxiliar
C.A.A.F. EPM 2 - ENERGIA

Proyectó: Juan A.
Revisó: William S.
Aprobó: Martín G.